



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

# RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 08 NOV. 2018

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

Visto el Reporte N° 320 -2018-GRJ/ORAF/ORH/REM., de fecha 29 de octubre del 2018, sobre pago de compensación vacacional al personal que prestó servicios con Contrato Administrativo de Servicios—CAS durante el año 2016 -2018 y que han cumplido con el año de servicios.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado y dispone el descanso físico como un beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial del Contrato Administrativo de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad (...).

Que, asimismo el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008 modificado por Decreto Supremo n° 065-2011-PCM señala si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al 100% de la retribución que el contrato perciba al momento del cese.

Que, con el Reporte del Visto, el Área de Control de la entidad, da parte del monto de la Compensación Vacacional que se le adeuda a cada uno de los servidores que han laborado en el periodo 2016-2018 con Contrato Administrativo de Servicios — CAS bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo 1057 y que cuentan con un año de servicios. En atención a lo prescrito en la norma cumpliendo el año de prestación le corresponde el









GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

derecho a una compensación vacacional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, cuya base de cálculo es el integro de la retribución/tiempo de servicios prestados.

Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R.E.R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA COMPENSACION VACACIONAL a favor de los servidores del Gobierno Regional Junín que han venido laborando con Contrato Administrativo de Servicios—CAS durante el año 2016-2018 cumpliendo el año de servicios y que adicionalmente hicieron la entrega de cargo a su jefe inmediato de acuerdo al siguiente defalle:

Apellidos y Nombres	Oficina	<b>Monto</b> 820.00
Cabello Calderón Isabel	Dirección Regional de Trabajo	
Valentín Mendoza Enma Margarita	Dirección Regional de Trabajo	2,220.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente será afectado a la cadena funcional programática.

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

Apellidos y Nombres	Mnemónico	Especifica de Gasto	Monto
Cabello Calderón Isabel	63	23.28.11	820.00
Valentín Mendoza Enma Margarita	63	23.28.11	2,200.00









# GOBIERNO REGIONAL JUNIN DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas – Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



VAC/LMC/mrr.

Lig. Adm. Victor Angeles Cárdenas SOB DRECTOR (e) DE LA OFICIA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0 8 NOV. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles